ACEPTACIÓN OFERTA OCA-MC-022-2025
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. OCA-857- 2025

Acacias (Meta), 05 de Septiembre de 2025

Señores
DISTENA S.A.S
SANDRA PATRICIA SILVA BETANCOURT
Representante Legal
NIT: 900.144.454-3
C.C 40.189.403 de Villavicencio
Email: distenaventas@gmail.com
Dirección: CR 25 No. 7-15 URBANIZACION ALIRIO ROJAS APTO 302
Ciudad,

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN NÚMERO OCA-MC-022-2025

La Oficina de Contratación del Municipio de Acacías - Meta, le comunica que su oferta presentada el día 29 de Agosto de 2025 a la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, ha sido aceptada al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se encuentran en los estudios previos, la invitación pública y la plataforma electrónica SECOP II que hacen parte integral del presente documento, y que de manera sucinta se describen a continuación:

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META”.</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>Asciende a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($62.506.000), incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Tomando los valores unitarios contenidos en la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato. (ANEXO 2).
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">Descripción</th><th rowspan="2">UND de Medida</th><th rowspan="2">CANT</th><th colspan="2">Ponderado</th></tr>
<tr><th>V. Unitario (Inc. IVA)</th><th>V. Total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BATERIA 12 V Y 7,0 AMP</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>214.000</td><td>214.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CARGADOR DE BATERIA12 V</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>358.000</td><td>358.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>FRASCO DE TRANSPORTE 250 Material: Plástico y malla en acero inoxidable Dimensiones: 1. Ø 3.2 cm (Tapa) 2. Ø 6.1 cm (Frasco)USOS: Los frascos de</td><td>Unidad</td><td>10</td><td>16.800</td><td>168.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		transporte permiten el almacenamiento temporal y transporte de insectos.				
	4	KIT DE PINZAS ENTOMOLÓGICAS Material: Acero inoxidable INCLUYE (1) Pinza punta fina recta 130 mm, (1) Pinza punta fina curva 120 mm, (1) Pinza punta suizo-redonda 120 mm, (1) Pinza punta extrafina recta 121 mm, (1) Pinza punta extrafina recta tipo suizo 120 mm, (1) Pinza punta fina extra delgada 140mm, USOS: Ideal para la manipulación de insectos.	Unidad	2	194.500	389.000
	5	PINZAS BLANDAS O SUAVES La pinza blanda punta redonda, utilizadas por lo entomólogos en una variedad de aplicaciones. Se pueden doblar en cualquier forma deseada. No aplastan la mayoría de las larvas o huevos	Unidad	4	46.500	186.000
	6	Aspirador bucal en látex Manguera (látex), 1. Manguera de 70 cm (700 mm) de longitud, posee dos boquitas, 2. Boquilla de succión: 8 cm (80 mm) de longitud, 2. Boquilla de succión: 8 cm (80 mm) de longitud, 3. Boquilla de captura con malla fina 25 cm (250 mm) de longitud	Unidad	4	199.500	798.000
	7	PINZA RECTA PUNTA FINA especial para la manipulación con extrema precisión de muestras muy pequeñas de los especímenes.	Unidad	4	39.000	156.000
	8	CUCHARONES DE MUESTREO de agua y/o captura de insectos acuáticos en lugares de difícil acceso, acoplable para fácil transporte y almacenamiento.	Unidad	4	181.500	726.000
	9	Toldillo Barrera física para la prevención de enfermedades transmitidas por vectores. Toldillo Sencillo 1 X 1.40 X 1.90 Mt Blanco	Unidad	550	51.300	28.215.000
	10	Material para la enseñanza de lavado de tanques como medida preventiva y de control contra el dengue. Cepillo de aseo mano tipo plancha	Unidad	500	4.200	2.100.000
	11	Material para la enseñanza de lavado de tanques como medida preventiva y de control	Unidad	10	148.700	1.487.000

		contra el dengue. Jabón en polvo bulto por 20 kg				
	12	Material para la enseñanza de lavado de tanques como medida preventiva y de control contra el dengue. Desinfectante HIPOCLORITO DE SODIO 5% Solución bactericida y desinfectante de áreas, superficies, presentación por galón	Unidad	10	35.950	359.500
	13	BOLSAS negra Paquete de Bolsas de Basuras, paquete por 10 Unidades, Color negro con Medidas 60 cm de Ancho por 90 cm de Alto, Calibre 0.8, Muy Resistente para su finalidad.	Paquetes	5	6.100	30.500
	14	BOLSAS rojas “HOSPITALARIAS mini pequeña”. Paquete por 30 unidades, elaboradas en polietileno de baja densidad con material 100% biodegradable y amigable con el medio ambiente, lo que permite su descomposición en un periodo de 12 a 36 meses. Única con Prácti Cordón, fácil e higiénico, solo hale, amarre y tirela. De 31 cm x 35 cm.	Paquetes	5	19.100	95.500
	15	BOLSAS verdes “HOSPITALARIAS mini pequeña”. Paquete por 30 unidades, elaboradas en polietileno de baja densidad con material 100% biodegradable y amigable con el medio ambiente, lo que permite su descomposición en un periodo de 12 a 36 meses. Única con Prácti Cordón, fácil e higiénico, solo hale, amarre y tirela. De 31 cm x 35 cm.	Paquetes	5	19.100	95.500
	16	BOLSAS blancas de basura con alta resistencia a punzadas y al desgarre. Paquete por 10 unidades, fabricado con materiales biodegradables. Ideal para papel, cartón, vidrio, plástico, metal, tetra pack, textiles. Características: Ancho: 70 cm Alto: 90 cm calibre 8, Muy resistente para su finalidad.	Paquetes	5	6.300	31.500
	17	Guantes, puños elástico cerrado, anatómico, dorso aireado para mantener fresca	Par	50	7.850	392.500

		la mano, recubierto de poliuretano en la palma y los dedos para resistencia a la abrasión, poliéster y poliuretano				
	18	Lonas, lonas para empaque, ferretería, escombros, obras, desechos, residuos, etc., lonas nuevas vienen abiertas con un corte en la parte superior, capacidad 50 kilos, lonas blancas sin marca, lonas resistentes	Paquetes	100	2.950	295.000
	19	Guantes desechables en látex para examen caja por 100 uds, tallas surtidas	Cajas	10	26.000	260.000
	20	Tapabocas termosellado tres capas, desechable, tres pliegues, filtro SMS 50 g, Caja x 50 und	Cajas	10	13.800	138.000
	21	Agujas hipodérmicas 23g x 1", 0,60 x 25, con protector de cánula, empaque blíster, caja por 100 unidades	Unidad	25	24.500	612.500
	22	Jeringa Desechable 5 Ml Aguja 21g Caja X 100 Und	Cajas	50	57.500	2.875.000
	23	Preservativo Condón caja por 100 unid	Caja	50	102.500	5.125.000
	24	Cintas Métricas, Mediciones para hombre y mujer según la parte visible de la cinta, Con retracción automática, Divisiones con colores Mediciones para: Cintura, piernas, muslos, brazos, cuello. Calcula el índice de masa corporal (BMI) conociendo el peso y la altura.	Unidad	2	65.000	130.000
	25	BOLSA ESTERIL - 1627 ML / 55 OZ - 19 X 30 CM - CON FRANJA - para homogenizador (4.0 mil) - 500 Und -	Unidad	1	4.300.000	4.300.000
	26	BOLSA ESTERIL -300ML/10 OZ -11,5 X 23 CM. CON TIOSULFATO - 100 UND -	Unidad	2	703.000	1.406.000
	27	Azul Metileno X 200Ml	Unidad	1	42.500	42.500
	28	Pilas Baterías Recargables Aa X 4, 2000 Mah	Unidad	8	46.000	368.000
	29	Cargador De Pilas Aa/aaa + 4 Pilas Aa Recargables	Unidad	1	71.000	71.000
	30	Hielera Térmica Portátil Cava 10 Litros	Unidad	1	173.500	173.500
	31	Hielera térmica portátil 20 Litros Cava	Unidad	2	247.500	495.000
	32	Hielera térmica portátil 4.5lt polipropileno	Unidad	1	120.000	120.000

33	Baldes plásticos con manija, con capacidad de 12 litros	Unidad	2	13.500	27.000
34	Cuchillo 10 pulgadas x 5 cm de ancho, acero inoxidable mango en polipropileno antibacterial	Unidad	2	81.000	162.000
35	Cuchillos para trabajo de campo de acero inoxidable con su funda protectora 6 pulgadas	Unidad	2	12.500	25.000
36	Afilador de cuchillos en acero inoxidable 25x10x7 cm	Unidad	1	65.000	65.000
37	Chaira estriada afiladora de cuchillos acero mango de propileno 25cm de largo	Unidad	2	44.800	89.600
38	Hacha Multipropósito Martillo Camping Supervivencia Caza Y + acero inoxidable 30cm	Unidad	2	70.700	141.400
39	Peinilla Niquelada Cacha Supe confort Bimaterial 20 pulgadas	Unidad	2	47.500	95.000
40	Flexómetro 5 Metros	Unidad	1	24.500	24.500
41	Gradilla Plástica, Para 40 Tubos	Unidad	1	90.700	90.700
42	Estibas Plásticas 80x80x4.5 Cm	Unidad	4	94.500	378.000
43	Bolsas Negras De Basura tamaño Industrial 100*120cm	Unidad	100	2.050	205.000
44	Hipoclorito De Sodio 15% Garrafa Por 4 Litros	Unidad	1	27.500	27.500
45	Colorantes chefmaster gel (colores variados) x 20gr	Unidad	2	22.900	45.800
46	Mesa plegable x180x75x74 cm	Unidad	12	217.000	2.604.000
47	**SILLA** plástica en polipropileno con descansabrazos con medidas 57 cm de ancha, 80.6 cm de alta, 60.2 cm profundidad del asiento, imitación rattan y soporte de 115 kg	Unidad	60	84.000	5.040.000
48	**Carpa:** Toldo 3x3 con paredes impermeable plegable retráctil, toldo plegable 3x3 con paredes es ideal para eventos al aire libre, proporcionando protección completa contra la lluvia y los rayos UV. Su diseño retràctil y la lona oxford de 600 D ofrecen una instalación rápida y una durabilidad excepcional. Este modelo facilita su montaje y desmontaje gracias a un mecanismo de plegado tipo acordeón, alto 2,1metros largo 3 metros.	Unidad	2	636.000	1.272.000
TOTAL					**$ 62.506.000**

Forma de Pago	El Municipio realizará al contratista mediante **ÚNICO PAGO**, a la terminación de los servicios contratados, previa presentación de los siguientes documentos: • Reconocimiento y pago • Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor • Informe de supervisión • Informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico y demás requisitos que exija el supervisor) • Factura o documento equivalente. • Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007). • Entrada al almacén si se requiere. Para el último pago, además de los documentos anteriormente relacionados se debe presentar el acta de terminación y acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1º**: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la secretaria Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO 2º**: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.
Plazo de ejecución y vigencia del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, sin superar la presente vigencia fiscal, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.
Obligaciones Generales del Contratista	1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. 2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante. 4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. 5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.

	7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados. 9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato. 11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato. 12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado. 14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante. 15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. 16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 17. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado. 18. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato
Obligaciones específicas del Contratista	1. Entregar en la Alcaldía Municipal de Acacías, dentro del plazo de ejecución del contrato, los bienes objeto del mismo, previa concertación con el supervisor, garantizando la disponibilidad de los elementos ofrecidos, acorde a las cantidades y con las características y especificaciones técnicas. 2. Empacar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado; en caso de presentar daños o defectos el contratista, a su costo, deberá entregar un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones. 3. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el contratista deberá informar por escrito el cronograma de entrega de los elementos objeto de la contratación, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

	4. Realizar la entrega de los elementos en excelente estado de conservación, nuevos y de calidad, identificados en las cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades de la entidad. 5. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar y hora designada el almacén municipal. 6. El riesgo de pérdida y prioridad de los elementos requeridos será del contratista hasta que se efectué la entrega real y material a la administración en el lugar que indique el supervisor para que se haga el respectivo ingreso al almacén. 7. Mantener durante la ejecución del contrato el precio unitario ofrecido y adjudicado para los elementos objeto del contrato, y hasta la liquidación del contrato. 8. El contratista deberá restituir a su costo, los bienes o partes del mismo, cuando a juicio del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar de efectos de fabricación o diseño, dentro de los (05) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad. 9. Ningún elemento o material utilizado en su fabricación puede contener materiales tóxicos o nocivos. El material debe estar acorde con los acabados apropiados sin salientes, astillas, ni filos cortantes y estar libres de grapas o sistemas de unión que puedan generar laceraciones en la piel. 10. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor el contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor a ocaso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso
Obligaciones del Municipio	1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato 2. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato
Supervisión	Estará a cargo del **DE LA SECRETARIA/O DE SALUD,** y/o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.
Garantías	El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ACACIAS con NIT. 892001457-3, y como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación:

	Amparo	**Valor / Porcentaje**	**Vigencia**	**Justificación**
	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir de la terminación del contrato	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:	20% del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir de la terminación del contrato	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de la mala calidad de los servicios prestados.
Partida presupuestal	El valor del presente Contrato obra garantizado conforme la información presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2025001397 de fecha 03 de julio de 2025**, expedido por el profesional especializado de presupuesto de la Secretaría Administrativa y Financiera.			
Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Acacías, Meta., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO., por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al Municipio de Acacías. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al Municipio de Acacías, Meta., ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de Acacías, Meta.			

Sanciones al contratista	**MULTAS** En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARAGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **CLAUSULA PENAL** Se pacta a título de clausula penal pecuniario como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO 1º: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO 2: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA

Liquidación	Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
Adjudicación	De acuerdo con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.
Domicilio contractual	Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el Municipio de Acacias
Compromisos de integridad y cláusula anticorrupción	El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1.No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

El presente documento se suscribe en ejercicio de la delegación conferida para la celebración de contratos, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 023 del 15 de febrero de 2024 del Municipio de Acacias – Meta.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20643

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Contratación
Ordenador del Gasto

Proyectó: Maryury Bernal A / P. Oficina de Contratación
Revisó: Yuli Andrea Trujillo Rivera / Abogada Contratis